



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



salvamivida.org

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACIÓN HONDUREÑA PARA EL NIÑO CON CÁNCER

Nosotros, **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero Forestal, con domicilio en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C. con tarjeta de identidad No. 1607-1970-00052 actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo No. 236-2018, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"** y **NUBIA GERALDINA MENDOZA GALLARDO**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administradora de Empresa, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1963-03918, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Presidenta de la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer, inscrita en la Dirección de Regulación de Asociaciones, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles bajo el número de Registro 2003002260 electa para el periodo vigente del 17/01/2020 al 17/01/2022, quien en lo sucesivo se denominará como **"LA FUNDACIÓN"**, ambas en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá de acuerdo a los Considerandos y Cláusulas siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 157 de la Constitución de la República y el Artículo 20 de la Ley Fundamental de Educación establecen que la educación en todos los niveles del Sistema Educativo Formal, excepto el Nivel Superior, será autorizada, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de **"LA SECRETARÍA"**

CONSIDERANDO (2): Que la **"LA SECRETARÍA"**, por Mandato Constitucional tiene la potestad de velar por una educación. inclusiva y de calidad en todos los niveles educativos exceptuando el Nivel Superior Universitario, bajo la premisa del interés superior del niño, niña y jóvenes, propiciando mecanismos de coordinación y articulación con otras instituciones que promuevan y constituyan a garantizar el cumplimiento a los Derechos de la educación y la salud de la niñez, adolescencia y juventud hondureña.

CONSIDERANDO (3): Que **"LA SECRETARÍA"**, busca encontrar sinergias entre el sector público y los distintos actores sociales en el campo de la educación Prebásica, Básica, Media y Educación Superior No Universitaria.



AM



CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República en el capítulo IV de los Derechos del Niño en su artículo 119, establece que es deber del Estado proteger a la infancia y que la niñez gozará de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

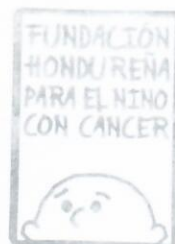
CONSIDERANDO (5): Que **“LA FUNDACIÓN”** es una organización creada sin fines de lucro desde el año 1982 con el fin de contribuir con el pueblo hondureño en su lucha contra el Cáncer de los niños, niñas y adolescentes de Honduras impulsando estrategias para garantizar el tratamiento oncológico pediátrico de manera gratuita a la vez desarrollar campañas nacionales dirigidas a la detección y referencia oportuna a fin de aumentar la probabilidad de sobrevivencia de los pacientes.

CONSIDERANDO (6): Que para ello considera al niño en su dimensión integral biopsicosocial y procura garantizarle asistencia médica, psicológica, social, logística, educativa y espiritual.

CONSIDERANDO (7): Que dentro de los objetivos de **“LA FUNDACIÓN”** está la detección temprana del Cáncer infantil, por ello el interés de hacer alianzas con instituciones gubernamentales para unir y coordinar esfuerzos.

CONSIDERANDO (8): Que los Convenios de Colaboración son suscritos entre instituciones para facilitar la realización de acciones de común interés que permitan el desarrollo de sus funciones de mejor manera.

CONSIDERANDO (9): Que Tomando en cuenta los grandes resultados generados en las campañas de detección temprana de Cáncer Infantil impulsadas en los años 2018, 2019 de manera presencial y 2020 de manera virtual surge la oportunidad de ampliar el impacto de la alianza estratégica entre **“LA SECRETARIA”** y **“LA FUNDACION”** a fin de sensibilizar a la población estudiantil, padres, maestros, directores, etc. Sobre la importancia de la identificación de los síntomas del cáncer y la referencia oportuna.



CONSIDERANDO (10): Que mayo de 2018 se suscribió un Convenio de Cooperación entre **“LA SECRETARIA”**, Embotelladora la Reyna S.A. (CBC Honduras) y **“LA FUNDACION”** con el objetivo de Formalizar una relación de Cooperación para que se realizaran acciones conjuntas que permitieran el desarrollo de una Campaña de Detección Temprana de Cáncer Infantil en Centros Educativos, con el fin de elevar las probabilidades de vida de los niñas, niños y adolescentes vulnerables.

CONSIDERANDO (11) Que, de igual manera, los nuevos escenarios surgidos a raíz de la pandemia del SARS COVID 19 nos brindan la oportunidad de explotar las nuevas tecnologías de información, los nuevos paradigmas de la educación a distancias y la posibilidad de lograr de que cada niño de Pre-



básica, básica y media pueda conocer sobre esta enfermedad que se constituye como la segunda causa de muerte en edades de 0 a 15 años.

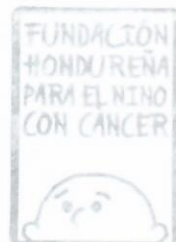
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL. Consolidar una Alianza Interinstitucional entre **“LA SECRETARÍA”** a fin de implementar una estrategia institucional que fomente el aumento del conocimiento de los 12 síntomas del Cáncer Infantil, sensibilice a la población estudiantil sobre la enfermedad, empodere a docentes y directores sobre la importancia de la referencia oportuna de casos procurando así el aumento de la probabilidad de sobrevivencia de los Niños con Cáncer y su calidad de vida a lo largo de todo el tratamiento, en un ambiente de colaboración multidisciplinario.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Establecer un Hipervínculo entre la Plataforma Educativa **Educatracho** y la página web de **“LA FUNDACION”**, con el objetivo de redireccionar a los internautas que visitan esta página al sitio web www.salvamivida.org, donde podrán conocer todo sobre el Cáncer Infantil.
2. Aprovechar al máximo el alto tráfico de la Plataforma Educativa de **“LA SECRETARÍA”** en favor de los niños con Cáncer y de los cibernautas interesados en conocer el tema.
3. Realizar acciones necesarias para decretar “El día Nacional del Niño con Cáncer” dentro del Calendario Académico en los Niveles Educativos de Pre básica, Básica y Media.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”

1. Consignar en el Calendario Académico de los diversos niveles educativos del año 2022 el Día del Niño con Cáncer.
2. Informar a **“LA FUNDACIÓN”** sobre los avances de la difusión de la campaña “12 síntomas”.
3. Todo material didáctico relacionado con la Fundación Hondureña para Centros Educativos debe ser revisado por la Dirección General de Currículo y Evaluación y Tecnología Educativa.
4. Diseñar, desarrollar e implementar un Curso Virtual dirigido a docentes del Sistema Educativo Nacional bajo la modalidad e-learning aprovechando la Plataforma Virtual de **SECRETARÍA**.
5. Elaborar material didáctico específico de los 12 síntomas del Cáncer Infantil para ser utilizado como apoyo por el docente.
6. Desarrollar un programa educativo especial para apoyo al Niño con Cáncer en etapa de hospitalización en los hospitales Mario Catarino Rivas en San Pedro Sula, General Atlántida en La Ceiba y Hospital Escuela en Tegucigalpa, reforzando el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo con el nivel educativo en que se encuentren.
7. Desarrollar un programa educativo especial para apoyo del niño con cáncer en la etapa de hospitalización en diferentes centros asistenciales públicos o privados del país, reforzando el proceso de enseñanza



aprendizaje de acuerdo al nivel educativo en el que se encuentre el alumno.

8. Organizar e impulsar una "Campaña de involucramiento para Apoyo Económico Voluntario a los niños con Cáncer" dirigida al personal técnico y administrativo de **"LA SECRETARÍA"**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE "LA FUNDACIÓN"

1. Colaborar en el desarrollo de un Curso Virtual dirigido a docentes del Sistema Gubernamental de Educación basado en el Manual de Detección Precoz de Cáncer Infantil "Guía para Padres, docentes y Personal Comunitario, con la colaboración de la Dirección General de Desarrollo Profesional quien cuenta con la Plataforma Virtual de formación IVERTEL, donde se alojan los Cursos para apoyar a los docentes.
2. Apoyar con especialistas en programación para lograr enlazar las Plataformas Virtuales de ambas instituciones por medio de Hipervínculos.
3. Diseñar y elaborar una propuesta de contenido curricular sobre los 12 síntomas del Cáncer Infantil para complementar la formación en materia de Ciencias Naturales.
4. Brindar la información y apoyo necesaria para poder potenciar la designación de "Día Nacional del Niño con Cáncer" en el Calendario académico de **"LA SECRETARÍA"**
5. Desarrollar actividades de Promoción y Apoyo para la recaudación de fondos para el tratamiento de los niños con cáncer.
6. Elaborar y distribuir material educativo para la promoción, divulgación de material de difusión y publicidad (POP) de los 12 síntomas del cáncer infantil.

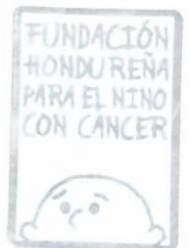
CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Establecer mesa de trabajo interinstitucional a fin de poder impulsar proyectos de gran impacto en favor de los Niños con Cáncer.
2. Nombrar un representante por cada institución con el objetivo de coordinar las actividades estratégicas para la consecución del plan de trabajo.
3. Llevar a cabo reuniones mensuales para evaluar la ejecución de la planificación del Plan de Trabajo elaborado para cumplir con los objetivos y metas del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido por incumplimiento de las partes:

1. Incumplimiento de cualquiera de las partes,
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Notificando por escrito con un preaviso de 60 días.



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir de su suscripción, finalizando dentro de 4 año(s), podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre todas las partes a través de un ADENDUM.

CLÁUSULA OCTAVA: ENLACES.

Para la ejecución y seguimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y de las acciones que se deriven del mismo, cada una de las partes designará un Oficial de enlace como coordinador responsable por su parte:

POR LA SECRETARÍA:

Enlace del Nivel Central

Lic. Juan Carlos Contreras
Sub Director de Programas y Beneficios al Educando.
Correo: juancaconzagmail.com

POR LA FUNDACIÓN:

Lic. Carlos Sánchez
Director de Proyectos
Administración salvamivida.org

Los participantes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio de Cooperación Interinstitucional y se comprometen a cumplirlo a cabalidad.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el 01 de octubre del 2021.


ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
"LA SECRETARÍA"


NUBIA GERALDINA MENDOZA G.
"LA FUNDACIÓN"